



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF	05/05/2022
Versión 8	Página 1 de 9

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 1007694

CONTRATO No. 08008032026 Del 30/01/2026 **SEDE O REGIONAL:** Atlántico
PLAZO DE EJECUCION DESDE: 30/01/2026 **HASTA:** 31/08/2026
NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **YUNETTY PAOLA MONTAÑO GUERRA**
No. Documento de identificación: **22,734,433** **Régimen:** **No Responsable**
No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9503504384** **Pago ARL:** **SI** **Nivel ARL(Nivel Riesgo):** **3**
Pago No.: 4 / 7 **Mes de Pago:** **MAYO** **Declarante de Renta:** **NO** **Pensionado:** **NO** **Cesión:** **NO** **Número de pago:** **0**
Tipo Informe: **Vigencia actual** **Vigencia Futura:** **NO** **Número de Pago:** **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	30,898,342.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	4,119,779.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	16,479,116.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	14,419,226.00

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 47026 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02	21	4,119,779.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	218,863.00
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*):	280,145.00
APORTES FSP (*):	0.00
APORTE ARL (*):	42,652.00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	0.00
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	0.00

(* El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación
5/24/2026 12:23:04 PM

Fecha Impresión:
5/24/2026 12:23:12 P

Corrección: 0

F1.P17.GF



3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. APOYAR A LA DEFENSORÍA DE FAMILIA EN LA EMISIÓN DE CONCEPTOS SOBRE EL ESTADO DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SEAN REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.	<p>En el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al mes de mayo, se desarrolló la elaboración de informes técnicos interdisciplinarios asociados al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), conforme a los lineamientos y etapas procedimentales establecidas.</p> <p>Estos informes incorporaron acciones de seguimiento, visitas de verificación del entorno familiar y valoraciones iniciales, con el propósito de consolidar elementos técnicos y conceptuales que permitieran el análisis integral de cada caso, contribuyendo a la adopción de medidas orientadas a la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familia</p> <p>Las actuaciones desarrolladas fueron registradas y soportadas de manera oportuna en el Sistema de Información Misional (SIM), dando cumplimiento a los lineamientos técnicos y criterios de trazabilidad establecidos para la documentación y gestión de las intervenciones efectuadas.</p> <ul style="list-style-type: none">- SIM 1764954375- SIM1764967161- SIM 1765000619- SIM 12568711- SIM 1764998152- SIM 12569250- SIM 1765001560- SIM 1764920325- SIM 1764920291- SIM 1764933601- SIM 1764971763- SIM 1765004531- SIM 12542154- SIM 12535936- SIM 1762408034- SIM 12546072- SIM 1765038812- SIM 1765038900



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 3 de 9

2. REALIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS VALORACIONES NUTRICIONALES SOLICITADAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, EMITIENDO EL CONCEPTO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PERICIAL QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS O DEL TIPO DE TRÁMITE ORDENADO PARA LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

En atención al cumplimiento de la obligación contractual asociada a la realización oportuna de valoraciones nutricionales requeridas por las autoridades administrativas competentes, durante el periodo reportado se llevaron a cabo las evaluaciones correspondientes, emitiéndose conceptos técnicos con alcance de dictamen pericial. Dichas actuaciones fueron desarrolladas conforme a las etapas y requerimientos establecidos dentro de los procesos administrativos orientados a la protección integral, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, aportando insumos técnicos especializados para la toma de decisiones y el seguimiento de cada caso.

Las actuaciones se desarrollaron mediante diversas modalidades de atención, incluyendo valoraciones iniciales de forma presencial y acciones de seguimiento a través de visitas al entorno familiar, en estricto acatamiento de las directrices y requerimientos establecidos por la autoridad administrativa competente.

- SIM 1764954375
- SIM 1764967161
- SIM 12568711
- SIM 1765000619
- SIM 1764998152
- SIM 1764920325
- SIM 1764920291
- SIM 12542154
- SIM 12535936
- SIM 1762408034
- SIM 12546072

3. APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES JUDICIALES QUE LE SEAN ASIGNADAS EN EL MARCO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EN LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS EN DONDE SEA CITADO.

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el apoyo a la ejecución de las órdenes judiciales asignadas, durante el periodo objeto de informe se proporcionó acompañamiento técnico especializado a la autoridad administrativa, y se realizó informe integral técnico en el desarrollo de las actuaciones orientadas a la protección, garantía y restablecimiento de derechos, brindando apoyo y acompañamiento en intervención virtual de caso restablecimiento de derechos asignado a la defensora Shirley Granados bajo el SIM 1764701969



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 4 de 9

4. MANTENER UNA ARTICULACIÓN PERMANENTE CON LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LOS OPERADORES DE LAS MODALIDADES Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN, A FAVOR DE LA RETROALIMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON EL FIN DE OBTENER INSUMOS PARA EMITIR LOS CONCEPTOS SOLICITADOS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES PARA LA ATENCIÓN.

En cumplimiento de la obligación contractual orientada a garantizar la articulación permanente con los equipos interdisciplinarios de los operadores de las distintas modalidades y servicios de protección, durante el periodo reportado se adelantaron acciones de coordinación interinstitucional dirigidas al fortalecimiento de los procesos de retroalimentación y articulación en la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Dichas acciones de articulación se desarrollaron a través de diversos mecanismos de comunicación, incluyendo contacto telefónico y espacios de interacción presencial, lo cual permitió la recopilación y consolidación de insumos técnicos relevantes para la emisión de conceptos requeridos por la Autoridad Administrativa, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos establecidos. Se realizó seguimiento a casos de hogar sustituto donde se realizaron valoraciones y seguimiento nutricionales

- SIM 12542164
- SIM 12535936
- SIM 1762408034
- SIM 12546072

5. APOYAR AL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DE LA DEFENSORÍA DE FAMILIA EN LA MATERIALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PERTINENTES FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DECRETADAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DESDE EL ÁREA PROFESIONAL DE SU COMPETENCIA, ADELANTANDO, ENTRE OTRAS, LA PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN Y REPORTE DE VISITAS PRESENCIALES MENSUALES A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A MODALIDADES DE ATENCIÓN EN MEDIO DIFERENTE A LA FAMILIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1098, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2126 DE 2021.

En atención al cumplimiento de la obligación contractual orientada al apoyo del equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría de Familia en el desarrollo de actuaciones relacionadas con el seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos adoptadas por la Autoridad Administrativa, durante el periodo reportado se brindó acompañamiento técnico especializado desde el componente nutricional.

Dicho acompañamiento estuvo enfocado en la valoración, análisis y seguimiento de las condiciones nutricionales de los niños, niñas y adolescentes vinculados a los procesos, aportando criterios técnicos que contribuyeran a la verificación de garantías de derechos y al fortalecimiento de las acciones de protección integral.

- SIM 12542164
- SIM 12535936
- SIM 1762408034
- SIM 12546072

6. PARTICIPAR EN LOS GRUPOS DE ESTUDIO Y TRABAJO QUE SE PROGRAMEN EN EL CENTRO ZONAL, ASUMIENDO LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTOS ESPACIOS.

La obligación contractual relacionada con la participación en los Grupos de Estudio y Trabajo programados en el Centro Zonal, no fue desarrollada durante el periodo correspondiente al mes de mayo, dado que no se convocaron ni programaron estas instancias en el periodo reportado.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 5 de 9

7. GENERAR RECOMENDACIONES FRENTE A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESPACIOS TÉCNICOS A LOS QUE SEA CONVOCADO.

En atención al cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la emisión de recomendaciones técnicas dentro de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, durante el periodo reportado se realizaron aportes especializados desde el componente de Nutrición en los casos asignados.

En el marco de estas actuaciones, se formularon recomendaciones y compromisos orientados a fortalecer las acciones de protección integral, garantía y restablecimiento de derechos, los cuales fueron registrados en los seguimientos profesionales y cargados oportunamente en el Sistema de Información Misional (SIM), de conformidad con los lineamientos técnicos y administrativos vigentes.

De igual manera, las actuaciones desarrolladas cuentan con el correspondiente soporte documental en los informes técnicos elaborados, incluyendo valoraciones nutricionales iniciales, seguimientos nutricionales y visitas de verificación al entorno familiar, constituyéndose como insumos técnicos relevantes para el análisis y la toma de decisiones por parte de la Autoridad Administrativa.

- SIM 1764954375
- SIM 1764967161
- SIM 12568711
- SIM 1765000619
- SIM 1764998152
- SIM 1764920325
- SIM 1764920291
- SIM 12542154
- SIM 12535936
- SIM 1762408034
- SIM 12546072

8. BRINDAR INSUMOS O RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL RESPECTO DE PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

En atención al cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el suministro de insumos técnicos y la atención de requerimientos efectuados por los organismos de control en el marco de los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, durante el periodo reportado se desarrollaron las actuaciones correspondientes desde el componente profesional competente.

Las acciones adelantadas estuvieron orientadas a garantizar respuestas oportunas, pertinentes y técnicamente sustentadas, en concordancia con los lineamientos normativos, administrativos y procedimentales vigentes, contribuyendo al adecuado desarrollo y seguimiento de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 6 de 9

9. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LOS TÉRMINOS LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, CON LOS ARCHIVOS, FÍSICOS Y MAGNÉTICOS, QUE GENERE Y/O DEBA TRAMITAR CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS.

En atención al cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la gestión documental, durante el periodo reportado se desarrollaron las actividades inherentes al manejo, organización, clasificación y archivo de la documentación generada en el ejercicio de las funciones asignadas, en concordancia con los lineamientos legales, normativos y administrativos vigentes.

En este contexto, se efectuó la impresión, organización y disposición documental de los informes técnicos emitidos desde el componente de Nutrición, correspondientes a los seguimientos profesionales realizados dentro de los procesos en curso, garantizando su adecuada conservación, custodia, trazabilidad y disponibilidad para efectos de consulta, verificación y soporte institucional.

10. REGISTRAR CON OPORTUNIDAD LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL-SIM DEL ICBF.

En atención al cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el registro oportuno de las actuaciones en el Sistema de Información Misional (SIM) del ICBF, durante el periodo reportado se realizó el cargue continuo y sistemático de las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual. En desarrollo de esta actividad, se efectuó el registro en el SIM de los seguimientos profesionales, informes de valoración inicial, informes de seguimiento y demás evidencias derivadas de las actuaciones adelantadas en los casos asignados, garantizando la actualización, organización y consistencia de la información contenida en la Historia de Atención de los niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior permitió asegurar la trazabilidad de las actuaciones, el soporte técnico documental y el adecuado seguimiento integral de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

- SIM 1764954375
- SIM1764967161
- SIM 1765000619
- SIM 12568711
- SIM 1764998152
- SIM 12569250
- SIM 1765001560
- SIM 1764920325
- SIM 1764920291
- SIM 1764933601
- SIM 1764971763
- SIM 1765004531
- SIM 12542154
- SIM 12535936
- SIM 1762408034
- SIM 12546072
- SIM 1765038812
- SIM 1765038900



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 7 de 9

11. GUARDAR Estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.

En atención al cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la protección de la confidencialidad y la reserva de la información, durante el desarrollo de las actuaciones asociadas a los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) se garantizó el adecuado manejo, custodia y protección de la información correspondiente a los casos atendidos.

En este contexto, la información generada, consultada y registrada en el marco de los procesos fue administrada de conformidad con las Políticas y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión (SIGE), dando cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, con el propósito de salvaguardar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y uso adecuado de la información institucional.

En consecuencia, se asegura que toda la información derivada de la ejecución contractual, así como aquella conocida en ejercicio de las funciones asignadas, fue tratada bajo criterios de confidencialidad, reserva y protección de datos, en concordancia con la normatividad vigente y las disposiciones institucionales aplicables.

12. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO

En atención al cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la ejecución de las demás actividades asignadas por la supervisión y que guardan relación directa con el objeto contractual, durante el periodo reportado se atendieron de manera oportuna los requerimientos efectuados por el equipo coordinador y los profesionales de apoyo, garantizando su adecuada articulación, gestión y correspondencia con las funciones asignadas.

El día 27 de mayo, el equipo de Estrategias Unificadas realizó acompañamiento a la Defensora de Familia Shirley Granados en el procedimiento de recepción de la niña vinculada a un caso de restitución internacional, con el propósito de dar continuidad al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

La actuación se desarrolló en el marco de las competencias institucionales y de las medidas de protección adoptadas por la Autoridad Administrativa, garantizando el acompañamiento interdisciplinario y la articulación necesaria para la verificación de derechos y el seguimiento integral del caso. SIM 1764701969 De igual manera, el día 28 de mayo se participó en la actividad denominada "A Gozar se Dijo", estrategia liderada por el equipo de Nutricionistas del Centro Zonal Norte Centro Histórico, orientada al fortalecimiento de acciones de promoción, orientación y acompañamiento en el marco de la atención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 8 de 9

13. APOYAR LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN CON LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

Durante el periodo reportado no se registró la asignación ni programación de actividades adicionales por parte de la supervisión que demandaran ejecución en el marco de la presente obligación contractual.

No obstante, se mantuvo disponibilidad permanente para atender de manera oportuna los requerimientos y actividades que pudieran ser solicitados, siempre que estos guardaran relación directa con el objeto contractual y se encontraran en concordancia con las funciones y responsabilidades establecidas contractualmente.

14. GESTIONAR ACCIONES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DECRETADAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE LO REQUIERAN.

En atención al cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la implementación de acciones orientadas al acompañamiento de las familias de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, conforme a las medidas decretadas por las autoridades administrativas y judiciales competentes, durante el periodo reportado se desarrollaron diferentes intervenciones desde el componente profesional correspondiente. En desarrollo de estas actuaciones, se realizaron seguimientos en territorio que comprendieron procesos de orientación, sensibilización y acompañamiento familiar, dirigidos al fortalecimiento de las dinámicas familiares y de las condiciones del entorno, promoviendo acciones encaminadas a la protección integral, garantía y restablecimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- SIM 1764954375
- SIM 1764967161
- SIM 12568711
- SIM 1765000619
- SIM 1764998152
- SIM 1764920325
- SIM 1764920291
- SIM 12542154
- SIM 12535936
- SIM 1762408034
- SIM 12546072

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 08008032026 DEL 2026.

Firma del Contratista:

C.C No.: 22,734,433



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

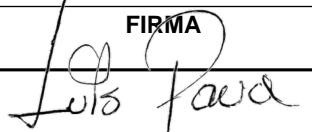
Versión 8

Página 9 de 9


CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y nueve pesos m/cte.,(\$ 4,119,779.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
LUIS FERNANDO PAVA GARCIA	COORDINADOR	CENTRO ZONAL NORTE CENTRO HISTORICO	

Revisó:



Barranquilla , 24, Mayo de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, MONTAÑO GUERRA YUNETTY PAOLA identificado(a) con CC N.º 22734433, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI NO

2. Que los ingresos por el Contrato N°.08008032026 del 30 de Enero de 2026, corresponde al concepto de:

Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
 Cedula de Pensiones
 Cedula Dividendos y participaciones

3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI NO

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
---------------------	------------------------	---------------------	------------------------

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2026 .

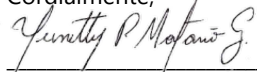
3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI NO

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI NO

Cordialmente,



MONTAÑO GUERRA YUNETTY PAOLA
CC 22734433

Celular:
correo: Yunettymontanoguerra@gmail.com

Fecha de impresión: **5/24/2026 12:26:07 PM**

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

1.1 Rentas de trabajo: Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

1.2 Rentas de capital: Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

1.3 Rentas no laborales: Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

2. Rentas de Pensión: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

3. Rentas de Dividendos o participaciones: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.

Barranquilla , 24/05/2026

Documento de cobro No 4

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

YUNETTY PAOLA MONTAÑO GUERRA
NIT. No. 22734433-6

La suma de **cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y nueve pesos M/cte. (\$4.119.779)**, por concepto de CZ NCH PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN EN LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL NORTE CENTRO HISTORICO DE LA REGIONAL ATLANTICO, PARA APOYAR LOS TRÁMITES EN LA GARANTÍA, del contrato N° 08008032026 del año 2026.

Consignar a la cuenta número 500807155408 del banco BANCO POPULAR S. A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/05/2026	31/05/2026

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 7490

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 69.718.600,00)	NO
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 209.496.000,00 - 2026) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 209.496.000,00 - 2026) (\$ 199.196.000,00 - 2025)	NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	NO
	• PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	SI

Cordialmente,



YUNETTY PAOLA MONTAÑO GUERRA

C.C.: 22734433

Dirección: KR 27 0 74 92

Celular: 3004486448

Correo Electrónico: yunetymontanoguerra@gmail.com

No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22734433		MONTAÑO GUERRA YUNETTY PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA. 26 A # 76 - 73	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3655837	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	302342656	9503504384	I	2026/05/11	2026/05/12	BANCOLOMBIA	1	\$631,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES									
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	del	tae	tdp	tap	vsp	pcr	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																										
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																										
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																																										
1	CC	22734433	MONTAÑO																		23020	30	\$2,040,000	\$326,400	EPS005	30	\$2,040,000	\$255,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,040,000	2.436%	\$49,700	0	\$0	\$0	No	\$631,100
Total Afiliados(1)																					\$2,040,000	\$326,400		\$2,040,000	\$255,000		\$0	\$0	\$2,040,000		\$49,700		\$0	\$0	\$631,100							

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$326,400	\$300	\$0	\$326,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$326,400	\$300	\$0	\$326,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$49,700	\$100	\$0	\$49,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$49,700	\$100	\$0	\$49,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$255,000	\$200	\$0	\$255,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$255,000	\$200	\$0	\$255,200
TOTAL				1	\$631,100	\$600	\$0	\$631,700